



del presente anuncio, en la sede del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en el Polígono Industrial "El Nevero", avda. Miguel de Fabra, n.º 4. Badajoz (06006). Tfno.: 924 012100.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días, sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Badajoz, a 7 de julio de 2014. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

ANEXO

Expediente: Plan de Labores para los años 2013-2014. Número de expediente EX060041 correspondiente al expediente de explotación de recursos de la Sección A) denominada "El Ancon" n.º 06A00674-00.

Titular: Transporte Castello, SA.

Domicilio: Camino Viejo de Almendralejo, s/n.

Localidad: 06800 Mérida.

Provincia: Badajoz.

• • •

ANUNCIO de 7 de julio de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Azagala", en el término municipal de Alburquerque. (2014082607)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Azagala", en todo el término municipal de Alburquerque, y de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Alburquerque, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 7 de julio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •